



PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil
RADICACIÓN	110013103019 202100251 00

Se reconoce personería jurídica a la abogada **Ana Lucy Beltrán Ramírez**, en SUSTITUCIÓN del abogado **Wilmer Alonso Bautista Castrillón**, como apoderado del demandado Luis Fernando Millán Colorado, en los términos y para los fines del poder conferido.

La apoderada judicial reconocida deberá indicar la dirección tanto física como electrónica de donde recibe notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>17/11/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 198 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--